



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00050-2024/MDSA

Santa Anita, **06 MAY 2024**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: el Informe N° 147-2024-SGSPAS-GSPDH/MDSA, de la Subgerencia de Salud, Programas Alimentarios y SISFOH, Memorandum N° 392-2024-OGPPPI/MDSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, Informe N° 033-2024-GSPDH/MDSA de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, el Informe N° 184-2024-OGAJ-MDSA, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y el Memorandum N° 280-2024-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica “las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, en consideración al numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a los resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, a través, de la Guía para la Implementación de las Visitas domiciliarias por Actor Social Compromiso I para el año 2024, “Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las Gestantes y Niños hasta los 12 meses de Edad para la Prevención de Anemia”, Señala las acciones para el cumplimiento del Compromiso I, en su numeral 2.1 literal a) las Municipalidades deben actualizar su espacio de articulación y deberán: conformar



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

un grupo de trabajo de salud materno infantil, reconocido mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Salud de Santa Anita, de fecha 27 de febrero de 2024, se propuso la conformación de la Comisión de Trabajo de Salud Materno Infantil; el cual fue aprobado como Mesa Temática de Salud Materno Infantil, con los siguientes integrantes;

- Alcalde de la Municipalidad de Santa Anita.
- Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano.
- Representante del RENIEC.
- Sub Gerente de Salud, Programas Alimentarios y SISFOH.
- Representante del Centro Materno Infantil Santa Anita.
- Representante del Centro de Salud Cooperativa Universal.
- Representante del Puesto de Salud Viña San Francisco.
- Representante del Puesto de Salud Metropolitana.
- Representante del Centro de Salud Chancas de Andahuaylas.
- Representante del Centro de Salud Huáscar.
- Representante del Puesto de Salud Santa Rosa de Quives.
- Representante del Centro de Salud Nocheto.
- Representante del Centro de Salud San Carlos.
- Coordinador General de Visita Domiciliaria.

Que, con Informe N° 147-2024-SGSPAS-GSPDH/MDSA la Subgerencia de Salud, Programas Alimentarios y SISFOH en cumplimiento de la guía para la implementación del Compromiso 1 Programa de Incentivos 2024 “Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las Gestantes y Niños hasta los 12 meses de edad para prevenir la Anemia”, la Municipalidad debe actualizar su espacio de articulación y remite el Acta de Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Salud de Santa Anita para que se emita la Resolución de Alcaldía para que se Conforme el Grupo de Trabajo de Salud Materno Infantil;

Que, mediante el Informe N° 033-2024-GSPDH/MDSA, la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, considera que en cumplimiento de la Guía y como Gobierno Local, es fundamental enfocarse en la creación de espacios de articulación que fomenten la colaboración y el trabajo conjunto entre instituciones y actores relevantes en la promoción y prevención de la salud. A través de una gestión territorial sólida y participativa, se han implementado y acciones destinadas a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, por lo que opina favorable la Conformación del Grupo de Trabajo de Salud Materno Infantil;

Que, mediante Memorándum N° 392-2024-OGPPPI/MDSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, considera pertinente la Conformación del Grupo de Trabajo de Salud Materno Infantil, que permitirá el cumplimiento del compromiso 1 del Plan de Incentivos Municipales;

Que, mediante Memorándum N° 184-2024-OGAJ/MDSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable la Conformación del Grupo de Trabajo de Salud Materno Infantil, aprobada por unanimidad mediante Acta de la 1ra Sesión del Comité Distrital de Salud de Santa Anita de fecha 27 de febrero de 2024;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 6°, el numeral 6), del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27927 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la Conformación del Grupo de Trabajo de Salud Materno Infantil, de la Municipalidad de Santa Anita, de acuerdo a las disposiciones señaladas en la Guía para la implementación de las Visitas Domiciliarias por Actor Social del Compromiso I para el año 2024, “Mejora del estado Nutricional y de Salud de las Gestantes y Niños hasta los 12 meses de Edad para la Prevención de anemia de acuerdo al siguiente detalle:

- Alcalde de la Municipalidad de Santa Anita.
- Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano.
- Representante del RENIEC.
- Sub Gerente de Salud, Programas Alimentarios y SISFOH.
- Representante del Centro Materno Infantil Santa Anita.
- Representante del Centro de Salud Cooperativa Universal.
- Representante del Puesto de Salud Viña San Francisco.
- Representante del Puesto de Salud Metropolitana.
- Representante del Centro de Salud Chancas de Andahuaylas.
- Representante del Centro de Salud Huáscar.
- Representante del Puesto de Salud Santa Rosa de Quives.
- Representante del Centro de Salud Nocheto.
- Representante del Centro de Salud San Carlos.
- Coordinador General de Visita Domiciliaria.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, la Sub Gerencia de Salud, Programas Alimentarios y SISFOH, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Abog. RINA CONSUELO CCOORMANYA BELLOTA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
OLIMPIO ALEGRIA CALDERON
ALCALDE